

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO.-

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA DEPOSITAR LOS RESTOS MORTALES DEL C. LIC. JOSE IGNACIO GALLEGOS CABALLERO EN LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE DURANGO, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR EL JURADO CALIFICADOR DE LA ROTONDA.

PAG. 2

**LINEAMIENTOS Y
MECANISMOS.-**

ESPECIFICOS PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA VERANO 2007, PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

**BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

EXAMEN.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA DE LA C. MARICELA SANCHEZ LOPEZ.

PAG. 12

ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en el Decreto que crea la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres en el Estado de Durango, dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, a los 5 días de enero de 1989, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango N° 3 Bis del 8 de enero del año citado, y artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, he tenido a bien emitir el presente **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA DEPOSITAR LOS RESTOS MORTALES DEL C. LIC. JOSÉ IGNACIO GALLEGOS CABALLERO, EN LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE DURANGO; DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR EL JURADO CALIFICADOR DE LA ROTONDA**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que conforme al Decreto que crea la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres en el Estado de Durango, erigida con el fin de depositar en su seno, como recinto de supremo homenaje, los restos mortales de quienes por sus virtudes, servicios notables a la patria, valor civil y su prestigio dentro de la promoción de las ciencias y las artes, han luchado incansablemente por la justicia social, la libertad y la democracia, han legado un beneficio sobresaliente a la comunidad y a nuestra Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Que el Jurado Calificador, para cumplir con las formalidades del Decreto relativo, después de haber analizado ampliamente la solicitud presentada por el Mtro. Oscar Jiménez Luna, Director de la Biblioteca Central Pública del Estado "Lic. José Ignacio Gallegos Caballero", y un grupo de personas integrantes de la comunidad intelectual de Durango, así como su síntesis curricular y datos biográficos, complementados por otros aportados por otras personas, el Jurado Calificador, ha determinado, atendiendo a sus indudables méritos dentro de la investigación de la historia de Durango y su entorno, legado invaluable que ha dejado para la posteridad y al servicio de infinidad de generaciones, tuvo a bien aprobar, por unanimidad, la reinhumación de sus restos mortales en la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres en



el Estado de Durango, en Reunión llevada a cabo el 7 del presente mes, resaltándose en tal reunión que el Lic. José Ignacio Gallegos Caballero, nació en Nazas, Dgo., el 2 de Noviembre de 1907, por lo que el presente año cumple el primer centenario de su natalicio, además de que el ilustre personaje falleció en esta Ciudad de Durango el 13 de septiembre de 2001, cumpliéndose a la fecha 6 años de ser inhumado, por lo que ya se cumple con los requisitos que establece la Secretaría de Salubridad, para que sean reinhumados sus restos mortales.

Con base en las anteriores consideraciones, se expide el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO:

ARTÍCULO 1.- Los restos mortales del Lic. José Ignacio Gallegos Caballero, conforme al dictamen favorable del Jurado Calificador, deben depositarse en la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres en el Estado de Durango, en reconocimiento por sus elevadas virtudes y contribución al Estado y Sociedad de Durango.

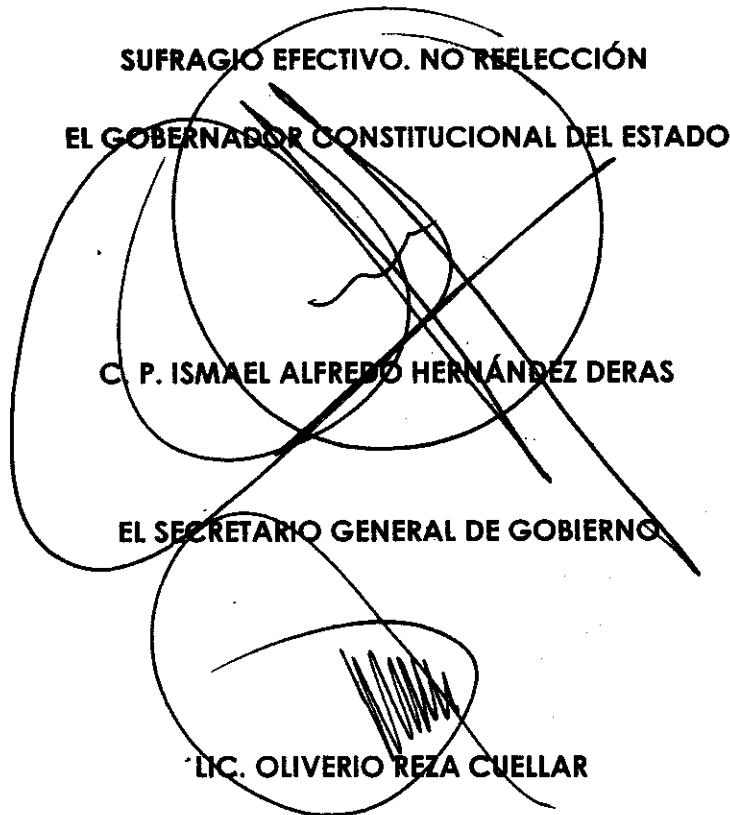
ARTÍCULO 2.- El Patronato de Eventos Cívicos para la Inhumación y Reinhumación de Personajes Ilustres en la Rotonda del Panteón de Oriente, organizará el evento correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Patronato, conforme a los trámites estatutarios, dispondrá la fecha del homenaje a que se alude.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los 8 días del mes de noviembre de 2007.



LINEAMIENTOS Y MECANISMOS ESPECIFICOS PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA VERANO 2007, PARA EL ESTADO DE DURANGO.

1. Presentación.

En la búsqueda de mecanismos que favorezcan los procesos de comercialización con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, identificando con precisión la población objetivo que accede a los diversos Programas de Apoyo Gubernamental, el Gobierno del Estado de Durango, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene a bien el publicar el presente Lineamiento Específico, con el objeto de dar a conocer a los productores de frijol del Estado de Durango, las especificaciones bajo las cuales se habrá de operar en la entidad el Programa de Acopio y Comercialización de esta leguminosa de la presente cosecha ciclo Primavera Verano 2007.*

2. Definiciones.

Agentes Operativos y Comerciales.- Empresas y Organizaciones de Productores del Estado de Durango, responsables de la operación de los Centros de Acopio de grano de frijol, quienes analizaran la calidad, recibirán y emitirán pagos de acuerdo a la calidad de campo a favor de los productores que comercialicen su grano.

SAGARPA.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ASERCA.- Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.

Gobierno del Estado.- El Gobierno del Estado de Durango, representado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CADER.- Centro de Apoyo al Desarrollo Rural, dependiente del Distrito de Desarrollo Rural.

3. Población Objetivo.

Serán sujetos de los apoyos de este Programa, única y exclusivamente los productores del Estado de Durango que hayan cultivado y cosechado frijol en el presente ciclo Primavera Verano 2007 y que se encuentren registrados en el padrón autorizado para el ciclo en mención.

4. Inicio de Operación.

El programa inicia operaciones en los centros habilitados para tal efecto, a partir del 12 de Noviembre del presente año.

Se acopiará frijol producido en el Estado de Durango, que pertenezca única y exclusivamente al ciclo agrícola Primavera Verano 2007, por ningún motivo se aceptará grano de cosechas pasadas.

5. Consideraciones para Recepción de Grano

El grano se recepcionará en los Centros de Acopio autorizados, de acuerdo a la condición de calidad que éste presente, estableciéndose un rango de calidad y una consideración (Deducción), definiéndose a continuación los parámetros de recepción para este rango:

Rango 1. Fríjol Dentro de Norma

Humedad

Humedad máxima sin castigo: 13.5%

Humedad máxima con castigo: 14.0%

Se rechazará el frijol que tenga menos del 9.0% y más del 14.0% de humedad.

Nota: No se aplicaran castigos al frijol que presente humedades en el rango del 9.0% al 13.5%.

Para humedades entre 13.6% a 14.0% se aplicará un descuento de 1.16 kilogramos por tonelada por cada décima de unidad excedente.

Impurezas y Materia Extraña

Total de impurezas y materia extraña: 1.3%

Se rechazará para este rango, el frijol que tenga más de 1.3% de impurezas.

Daños

Se aceptará frijol con un máximo de 0.8% de daños por hongos

Se aceptará frijol con un máximo de 0.3% de daños por calor

Se aceptará frijol con un máximo de 2.0% de daños por insectos

Se aceptará frijol con un máximo de 0.9% de otros daños climatológicos

Se aceptará frijol con un máximo de 4.0% de total de daños

Se rechazará para este rango, el frijol que tenga más del 4.0% del total de daños.

Defectos

Se aceptará frijol con un máximo de 3.0% de granos quebrados

Se aceptará frijol con un máximo de 3.0% de granos manchados

Se aceptará frijol con un máximo de 2.0% de granos ampollados

Se aceptará frijol con un máximo de 8.0% de total de defectos

Se rechazará para este rango el frijol que tenga más de 8.0% del total de defectos.

Variedades

Se aceptará frijol con un máximo de 2.0% de variedades contrastantes

Se rechazará para este rango el frijol que rebase el límite establecido en lo individual de las variedades contrastantes.

Para el concepto de afines, en su clasificación se tomará como base la variedad predominante.

Para variedades afines de frijoles claros el límite máximo para este concepto es el 4.0%.

Sanidad

Se rechazará el frijol que presente plaga viva o muerta.

Envasado

El frijol con las especificaciones descritas para este rango de calidad, deberá presentarse perfectamente encostalado en “**costales en buen estado de uso y libres de sustancias contaminantes**”.

Rango 2. Dentro de Norma (Con Deducciones)

Humedad

Humedad máxima sin castigo 13.5%

Humedad máxima con castigo 14.0%

Se rechazará el frijol que tenga menos de 10.0% y más de 14.0%

Nota: No se aplicará castigos al frijol que presente humedades en el rango del 10.0% al 13.5 %

Para humedades entre 13.6% a 14.0% se aplicará un descuento de 1.16 kilogramos por tonelada por cada décima de unidad excedente.

Para todos los conceptos señalados a continuación, se aplicará un descuento de 1.16 kilogramos por tonelada por cada décima excedente contra los parámetros establecidos en el Rango 1, correspondientes a la calidad de campo.

Impurezas y Materia Extraña

Total de impurezas y materia extraña sin castigo: 2.0%

Se rechazará el frijol que tenga más del 2.0% de impurezas.

Daños

Se aceptará frijol con un máximo de 1.0% de daños por hongos

Se aceptará frijol con un máximo de 0.5% de daños por calor

Se aceptará frijol con un máximo de 2.5% de daños por insectos

Se aceptará frijol con un máximo de 0.9% de otros daños climatológicos

Se aceptará frijol con un máximo de 4.9% de total de daños

Se rechazará para este rango, el frijol que tenga más de 4.9% de total de daños.

Defectos

Se aceptará frijol con un máximo de 4.0% de granos quebrados

Se aceptará frijol con un máximo de 4.0% de granos manchados

Se aceptará frijol con un máximo de 3.0% de granos ampollados

Se aceptará frijol con un máximo de 11.0% de total de defectos

Se rechazará para este rango, el frijol que tenga más del 11.0% de total de defectos.

Variedades

Se aceptará frijol con un máximo de 3.0% de variedades contrastantes

Se rechazará para este rango, el frijol que rebase los límites establecidos de la variedad contrastante.

Para el concepto de afines, en su clasificación se tomará como base la variedad predominante.

Para variedades afines de frijoles claros el límite máximo para este concepto es del 8.0%.

Sanidad

Se rechazarán el frijol que presente plaga viva o muerta.

Envasado

El frijol con especificaciones descritas para este rango de calidad, deberá presentarse en “costales en buen estado de uso y libres de sustancias contaminantes”

6. Ubicación de los Centros de Acopio.

Los centros de acopio autorizados para la recepción de frijol se localizan en:

| MUNICIPIO | CENTRO DE ACPIO |
|--------------------|------------------------|
| PANUCO DE CORONADO | FRANCISCO I. MADERO |
| PANUCO DE CORONADO | LAZARO CARDENAS |
| PANUCO DE CORONADO | IGANCIO ZARAGOZA |
| CUENCAME | RAMON CORONA |
| CUENCAME | CUAHUTEMOC |
| CUENCAME | PEDRO VELEZ |
| CUENCAME | IGNACIO LOPEZ RAYON |
| CUENCAME | EMILIANO ZAPATA |
| CUENCAME | LA VIRGEN |
| GUADALUPE VICTORIA | ANTONIO AMARO |
| GUADALUPE VICTORIA | PLANTA BENEFICIADORA |
| GUADALUPE VICTORIA | BODEGA I |
| GUADALUPE VICTORIA | BODEGA II |
| GUADALUPE VICTORIA | BODEGA III |
| GUADALUPE VICTORIA | BODEGA IV |
| GUADALUPE VICTORIA | IGNACIO ALLENDE |
| GUADALUPE VICTORIA | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| GUADALUPE VICTORIA | SANTA CATALINA |
| GUADALUPE VICTORIA | IGNACIO RAMIREZ |
| GUADALUPE VICTORIA | CAJIXTO CONTRERAS |
| SANTA CLARA | SANTA CLARA |
| SIMON BOLIVAR | SAN JOSE DE REYES |
| POANAS | LA JOYA |
| POANAS | VILLA UNION |
| POANAS | CIENEGILLAS |

| | |
|------------------|----------------------|
| PEÑON BLANCO | PEÑON BLANCO |
| PEÑON BLANCO | AGUSTÍN CASTRO |
| NUEVO IDEAL | NUEVO IDEAL |
| CANATLAN | VENUSTIANO CARRANZA |
| CANATLAN | RICARDO FLORES MAGON |
| CANATLAN | NICOLAS BRAVO |
| CANATLAN | 22 DE MAYO |
| CANATLAN | RANCHO SAN RAFAEL |
| OCAMPO | LAS NIEVES |
| OCAMPO | ENCINO DE LA PAZ |
| INDE | AGUIRRE SALAS |
| INDE | POTRERO DEL LLANO |
| DURANGO | PINO SUAREZ |
| NOMBRE DE DIOS | PARRILLA |
| NOMBRE DE DIOS | AMADO NERVO |
| VICENTE GUERRERO | BODEGA I |
| VICENTE GUERRERO | BODEGA II |
| VICENTE GUERRERO | BODEGA III |

Los centros de acopio no son limitativos, pudiendo incrementarse en función de la demanda justificada por los productores, previo análisis técnico y económico por los miembros de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRy S). Asimismo será motivo de cierre los centros que en un periodo perentorio no acopien producto.

7. Especificaciones de Recepción y Acopio.

Los centros de acopio autorizados recibirán producto del productor o beneficiario registrados en el padrón autorizado, acreditando su personalidad.

El volumen será el “rendimiento promedio de 600 Kg./ha” y hasta un máximo de 30 hectáreas, en la inteligencia de que el Productor solo tendrá derecho a entregar hasta 18 toneladas, sopena de suspender pagos de Productores que entreguen un volumen superior, atendiendo el universo de productores que aparecen en el padrón mencionado y deberán entregar preferentemente en costal nuevo o su defecto en buen uso.

En cada centro de recepción autorizado se colocará en un lugar visible el padrón de productores del conglomerado o ejido correspondiente con el volumen máximo a entregar, tomando como base el padrón de predios que conforman la base de datos de PROCAMPO o Registro Alterno.

Los productores beneficiarios deberán presentarse con una identificación oficial y una vez cotejada su documentación y el volumen a comercializar, se procederá a analizar el grano para su recepción.

A los productores que no cumplen con estos requisitos documentales y de calidad no serán susceptibles de que se les acopie su grano.

8. Horario, Días de Recepción y Pagos.

Los centros de acopio estarán abiertos a recibir producto de lunes a viernes, de las 9:00 hasta las 17:00 hrs. y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.

9. Facturación por Venta del Productor

La facturación de la venta del frijol por parte de los productores se hará conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

10. Variedades

Los centros de acopio, cumplidos los requisitos antes señalados, podrán recibir todas las variedades de frijol pintos, claros y negros que le fueron autorizadas.

11. Precios

El precio que se pagará, de acuerdo a la calidad con la que se califique el frijol recibido en los centros autorizados, será de:

Para la calidad de dentro de norma con deducciones, el precio a pagar será de \$5,500.00 por tonelada, menos los descuentos por la aplicación de los castigos correspondientes.

Entendiéndose con lo anterior que de no haber ninguna deducción, el precio máximo a pagar para la calidad de frijol de dentro de norma, será de \$5,500.00 por tonelada.

12. Comercialización de Grano

Cerrando el programa de acopio al **28 de febrero del 2008**, se instrumentará el Programa de Comercialización, el cual contempla haber desplazado todo el producto a los Centros de Distribución a más tardar al mes de agosto del 2008.

13. Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)

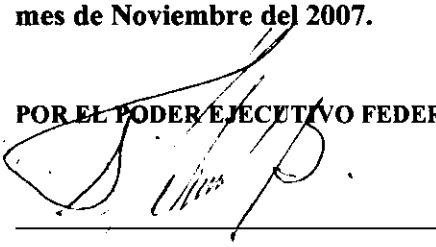
Estará integrada por representantes de ASERCA, SAGARPA, y GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO (SAGDR).

14. Quejas o Aclaraciones.

Para controversias o inconformidades; el productor que así lo deseé podrá interponer su queja ante la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango a los teléfonos (01-618) 8110029 y 8121104, o bien en sus oficinas ubicadas en Pino Suárez 1000 pte. Zona Centro, Durango, Dgo.

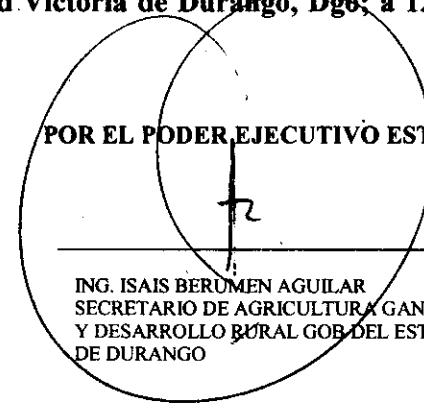
Las partes firman los presentes lineamientos y mecanismos específicos para el Programa de Acopio y Comercialización de Frijol y de Cosecha de Ciclo P.V. 2007, para el Estado de Durango, en la Ciudad Victoria de Durango, Dgo; a 12 día del mes de Noviembre del 2007.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL



ING. RENE ALMEIDA GRAJEDA
DELEGADO ESTATAL DE LA
SAGARPA EN DURANGO

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL



ING. ISAIS BERUMEN AGUILAR
SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERIA
Y DESARROLLO RURAL GOB DEL ESTADO
DE DURANGO

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

NÚMERO 130-046

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE
DURANGO, CLAVE: 10ENPRO003D, ubicado en Belisario Domínguez 11a, a las
12:00 hrs. del día 23 de junio de 2004, se realizó la 8^a Profesión.

Presidente: PROFRA. JUANA GARCIA
• Secretaria: PROFRA. JESÚS CARRILLO ALVAREZ

Presidente del Tribunal designado por la Directora del Plantel para aplicar el examen
de conocimientos profesionales o la 8^a

MARICELA SÁNCHEZ LOPEZ

Nombre de Alumnos: S10-0051, quien se encuentra con base en el documento registrativo
domiciliado.

LOS VALORES EN LA INTEGRACIÓN GRUPAL

Presidente del Tribunal de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Quien en su calidad como Presidenta del Tribunal designado en la Apertura institucional y haber
ampliado con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprende con la
condonación correspondiente.

Se procedió a aplicar el examen de acuerdo con los normas establecidas por la Directora
General de Educación Normal y al resultado del presidente por:

UNANIMIDAD CON MENCION HONORIFICA

De conformidad se tiene la siguiente acta en los términos siguientes:

Presidente: Belisario Domínguez la comienza de:

con entusiasmo y honradez, cada integrante hizo el juramento y firmó su nombre que lo atestigua su
Belisario Domínguez y continuo compromiso para mejorar su profesión en todos los sentidos para garantizar la
integridad de la normalidad y de la Profesión?

Si protesto
SI Presidente

si así lo hicieron Belisario Domínguez, sus compañeros y la Comisión de honor y se dio en lo doméstico

Se llevó a cabo el examen formalmente de conformidad las que informaron en el acta.

Mariela Sanchez Lopez
Tribunal del Presidente

Integrantes del Jurado

Presidente:
PROFRA. JESÚS CARRILLO ALVAREZ

Presidente:

PROFRA. JUANA GARCIA
Presidente del Tribunal

Presidente: Belisario Domínguez - Presidente
PROFRA. JOSEFINA OROZCO CARRASCO HERRERA
PROFRA. ESSAS CARRILLO ALVAREZ
PROFRA. MARIA DE Lourdes Pineda Siles



ESTADÍSTICA
NORMAL DEL ESTADO
DURANGO